

Por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008.

### **Ministerio de la Protección Social**

**(abril 29)**

El Ministro de la Protección Social, en ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto-ley 205 de 2003, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el Ministerio de la Protección Social expidió la Resolución 01157 de 2008, modificando el artículo 13 de la Resolución 001016 de 1989; Que en los términos del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994, el empleador está obligado a registrar el Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, ante el Ministerio de la Protección Social,

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º. Derogar la Resolución 01157 de 2008, mediante la cual se modificó el artículo 13 de la Resolución 001016 de 1989. Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2008. El Ministro de la Protección Social, Diego Palacio Betancourt. (C. F.)

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2008.

El Ministro de la Protección Social.

Diego Palacio Betancourt.

(C. F.)